



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal, que afecta a las Submanzanas 09.2 y 10.3 del ACO-4.2. (2010083309)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 9 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal, promovida por la Diputación de Badajoz, afectando a las Submanzanas 09.2 y 10.3, del Área de Conservación, ACO-4.2, del Plan General, ubicadas en la confluencia de la Avda. de Pardaleras y la calle Antonio Cuéllar Grajera, en la ciudad, teniendo como finalidad la atribución a dichas submanzanas del uso de equipamiento administrativo-sede institucional (EAS), al objeto de posibilitar la implantación de la futura sede de Promedio/Consortio para la Gestión de los Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

Igualmente, por acuerdo plenario de 10 de mayo de 2010, se aprobó el documento refundido de la citada Modificación.

Habiéndose procedido en fecha 9 de julio de 2010 y con n.º BA/066, al depósito de la misma en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

ANUNCIO de 7 de junio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010083286)

Visto que por acuerdo de pleno de 26 de mayo de 2010 se aprobó inicialmente la modificación puntual 7/2010 de las Normas Subsidiarias redactado por D. Raúl Tinoco Camacho, siendo el promotor el Ayuntamiento de La Albuera, referido a la ampliación y recalificación del Subsector-1. Se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, DOE y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terreno y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.